



RESOLUCION EXENTA: N° 1576 -

REF.: Expropiación inmueble Manantiales N° 0812, singularizado como lote N° 3 de la manzana M, Población Playa Norte

PUNTA ARENAS,

27 OCT. 2011

VISTOS:

- A) El artículo 51 de la Ley 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de Vivienda y Urbanismo de 1976, que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de construcción de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones, que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- B) El D. S. N° 830 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 23 de Junio de 2011, que aprueba el programa de expropiaciones en la XIIª Región, para los años 2011 y siguientes, para la ejecución de los proyectos "*Construcción Avda. Manantiales Poniente*", "*Construcción Avda. Martínez de Aldunate*", "*Construcción Pasaje El Retiro*", "*Construcción calle Mardones Poniente*", "*Construcción calle Manuel Rodríguez Sur*", todos de la comuna de Punta Arenas y "*Construcción calle Camilo Henríquez*", de la comuna de Puerto Natales, publicado en el Diario Oficial el día 01 de julio de 2011 y en el diario de circulación regional El Pingüino el día 04 de julio de 2011.
- C) El Decreto Supremo N° 34, de Vivienda y Urbanismo, de 1988, publicado en el Diario Oficial el 18 de Abril del mismo año, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Punta Arenas.
- D) Lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, que ordena el nombramiento de una Comisión de tres miembros encargada de determinar el monto provisional de la indemnización a pagar al propietario del inmueble objeto de expropiación.
- E) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 734 de 1992 y 277 de 1999, del Ministerio de Hacienda, publicados en el Diario Oficial el 3 de Septiembre de 1992 y el 18 de Octubre de 1999 respectivamente, que aprueba la lista oficial de peritos para los procedimientos de expropiaciones que se efectúen en la XIIª Región.
- F) La Ley 20.481 de Diciembre de año 2.010, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el 2.011 y el Decreto Supremo N° 393 del Ministerio de Hacienda, de 06 de Abril de 2011, que identifica el Item Presupuestario.
- G) Las facultades que me confiere el D. S. N° 355 de 1976 y el D. S. N° 109 de 7 de Octubre de 2.010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- A) El proyecto denominado **"Construcción Avda. Manantiales Poniente"**, Código BIP 30036229-0
- B) La necesidad de expropiar por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región, en forma total, el inmueble ubicado en esta ciudad, en **calle Manantiales N° 0812, singularizado como lote N° 3 de la manzana M, del plano de la Población Playa Norte, Rol de avalúo N° 03360-00033** de aparente dominio de doña ESMELDA DEL TRANSITO MIRANDA MONTIEL y don PATRICIO RENAN FUENTEALBA MIRANDA, cuya adquisición es indispensable para materializar el proyecto aludido en considerando A) de la presente Resolución.
- C) El Oficio Ord. N° 533, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Sr. Christian Matheson Villán, de fecha 31 de Agosto de 2.011, mediante el cual autoriza la expropiación del inmueble individualizado precedentemente.
- D) La Resolución Exenta N° 994, del Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región, de fecha 21 de Julio de 2.011, que designa como integrantes de la Comisión referida en el artículo 4 del D. L. 2.186 de 1978, a los siguientes Arquitectos de la lista oficial aludida en la letra E) de los vistos de la presente resolución: Sra. Jeannette María Antunovic Petric, Sra. María Soledad Martínez Rubín, y Sr. Dante Baeriswyl Rada.
- E) Las Declaraciones Juradas de Aceptación de la designación como Peritos Tasadores, de fechas 25 de Julio de 2.011 del Sr. Dante Baeriswyl Rada y de fecha 02 de Agosto de 2011 de doña Jeannette María Antunovic Petric y doña María Soledad Martínez Rubín, y acta de constitución de la Comisión de fecha 09 de Agosto del mismo año, suscrita por los tres profesionales ya individualizados.
- F) El informe de fecha 14° de Octubre de 2.011 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, ya individualizados, que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar a los propietarios del inmueble objeto de esta Resolución, la suma total de \$60.729.732 (sesenta millones setecientos veintinueve mil setecientos treinta y dos pesos).

**RESUELVO:**

- 1.- Procédase a la **expropiación total** del inmueble ubicado en esta ciudad, en **calle Manantiales N° 0812, singularizado como lote N° 3 de la manzana M, del plano de la Población Playa Norte, Rol de avalúo N° 03360-00033** de aparente dominio de doña Esmelda del Transito Miranda Montiel y don Patricio Renan Fuentealba Miranda, cuyo título de dominio rola inscrito a fojas 1322 N° 1543 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes.
- 2.-El monto provisional de la indemnización fue fijado en \$60.729.732, según tasación practicada por la Comisión de Peritos designada por la Resolución individualizada en el considerando D), suma sujeta a la reajustabilidad establecida en los artículos 5º y 17 del D. L. N° 2.186, de 1978 cuando corresponda.

- 3.- El Departamento de Administración y Finanzas pondrá a disposición del Departamento Jurídico un cheque por la suma correspondiente con el objeto de proceder al pago al contado de la indemnización provisional señalada.
- 4.-El Departamento Jurídico adoptará las medidas conducentes a la consignación judicial de la indemnización y a la notificación de los propietarios del inmueble y a terceros interesados.
- 5.-El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará al Item correspondiente del Presupuesto vigente del SERVIU XIIª. Región, Subt. 31, Inversión Real, Item 02- asignación 003, Terrenos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CONFORME AL ART. 7 DEL D. L. 2.186 DE 1978, Y CÚMPLASE.**

  
XIMENA CERPA OTÁROLA  
DIRECTORA P. y T. SERVIU REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Depto. Jurídico

Nº Interno: 71/2.011.

RLH/NRG/mna.-

DISTRIBUCION:

- Sr. Esmelda del Transito Miranda Montiel.
- Sr. Patricio Renan Fuentealba Miranda.  
Calle Manantiales 0812
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Administración y Finanzas (2).
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.

Departamento de Programación y Control

